

LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL EJERCICIO DEL VOTO LIBRE Y RAZONADO EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES

Actividad: Acciones para la promoción de la participación ciudadana y del ejercicio del voto libre y razonado realizadas en el marco de los procesos electorales locales.

Periodo de implementación: Del 15 de febrero al 31 mayo de 2016.

Producto: Informe final de las acciones de promoción de la participación ciudadana, realizadas en el proceso electoral local 2016

Objetivo: Contribuir a la promoción de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales locales de cada entidad, mediante la instrumentación de acciones orientadas a motivar que ciudadanas y ciudadanos se involucren en el proceso electoral, particularmente a través del ejercicio del voto libre y razonado y contribuir a la prevención y denuncia de los delitos electorales.

Presentación

Con el objeto de establecer las bases para articular esfuerzos, capacidades y experiencia del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales para motivar a la ciudadanía a que se involucre activamente en la organización y realización de elecciones locales a celebrarse durante 2016, el 9 de diciembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó mediante Acuerdo INE/CG1014/2015 los *“Criterios para la colaboración de las juntas locales ejecutivas con los Organismos Públicos Locales Electorales en materia de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en las elecciones locales, así como en la elección extraordinaria en el estado de Colima”* (Criterios).

Derivado de la publicación de este acuerdo, el 16 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional Electoral signó convenios generales de coordinación y colaboración con los OPLE de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas para hacer efectiva la realización del proceso electoral local, incluyéndose en el apartado 6 las orientaciones para la coordinación de acciones a realizar en cada entidad para la promover la participación de la ciudadanía como organizadores electorales y a través del ejercicio del voto libre y razonado.

En este documento se describe el proceso para organizar, realizar y reportar las acciones que las juntas locales y distritales ejecutivas tendrán a su cargo para dar cumplimiento a los compromisos institucionales signados en el convenio, con apego a los Criterios establecidos.

Procedimiento

Conforme los compromisos establecidos en los convenios generales de coordinación y colaboración y los Criterios emitidos, el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Junta Local Ejecutiva contribuirá con el OPLE en la definición de su estrategia de promoción de la participación ciudadana aportando información sobre las características de la participación electoral de la ciudadanía en la entidad, brindando asistencia técnica, contribuyendo a la construcción de alianzas con organizaciones de la sociedad civil, compartiendo estrategias didácticas y contenidos de materiales para la promoción de la participación y del ejercicio del voto libre y razonado, así como para la prevención de delitos electorales, efecto para el cual en cada entidad se realizará lo siguiente:

1. Reunión de trabajo para establecer un esquema de colaboración con el OPLE

Funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Junta Local Ejecutiva participará en una reunión convocada para presentar la información disponible sobre niveles de participación electoral local y establecer la ruta para definir el plan de trabajo conjunto (INE-OPLE).

Corresponderá a los titulares de la vocalía ejecutiva y de la vocalía de capacitación electoral y educación cívica de la Junta Local Ejecutiva formar parte de la delegación del Instituto que participará en dicha reunión para presentar la propuesta de acciones de colaboración y coordinar que se integre la minuta correspondiente para el seguimiento de los acuerdos.

A fin de que en el informe final de la actividad se dé cuenta de todo el trabajo realizado en materia de promoción de la participación ciudadana y de la colaboración entablada con el OPLE, corresponderá a la **vocalía de capacitación electoral y educación cívica integrar en un expediente** copia de las minutas de reuniones, oficios y cualquier comunicación que se genere.

En adición a la información que se socialice durante la reunión, la persona a cargo de **la vocalía de capacitación electoral y educación cívica deberá entregar al OPLE:**

- ✓ La Carpeta de técnicas didácticas que se utilizó en el marco de la instrumentación de la *Estrategia nacional de educación cívica para la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral federal 2014-2015 (Estrategia 2014-2015)*. La cual se adjunta a estos lineamientos como Anexo 1.
- ✓ Folletos y materiales generados para la Estrategia 2014-2015.

- ✓ Materiales y contenidos orientados a la prevención de delitos electorales que el INE haya generado con la colaboración de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

La entrega de estos materiales se realizará en versión electrónica y mediante oficio, con el fin de que el OPLE pueda recuperar contenidos para la producción de nuevo material o bien, que los pueda producir realizando las adaptaciones correspondientes, como la inclusión del logotipo institucional. **El acuse de entrega de este material deberá formar parte del expediente.**

En el caso de que la Junta Local Ejecutiva tenga contacto con organizaciones ciudadanas que puedan apoyar en las acciones que se realizarán para la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral local, bajo el esquema de colaboración, la vocalía ejecutiva deberá propiciar una reunión de las organizaciones con personal del OPLE para sumarlas al trabajo que se realice en la entidad, teniendo como referencia los *Lineamientos del instituto nacional electoral para la promoción del voto y la participación ciudadana por parte de organizaciones ciudadanas durante el proceso electoral 2014-2015*, los cuales fueron diseñados por el Instituto en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para regular la colaboración con estos aliados.

De la reunión que se realice, la o el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva deberá elaborar la minuta e incorporarla en el expediente.

2. Elaboración del Plan de Trabajo de las juntas ejecutivas del INE en la entidad

Con base en los acuerdos tomados en la reunión a la que convoque la DECEyEC con la Junta Local Ejecutiva y el OPLE, las y/o los vocales ejecutivos y vocales de capacitación electoral y educación cívica locales diseñarán un plan de trabajo a realizar en la entidad cuyo cumplimiento involucrará al personal, de la propia Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas de la entidad, particularmente quienes forman parte del servicio profesional electoral nacional para estar en condiciones de cumplir con la meta colectiva número 1 definida por la DECEyEC para la evaluación del desempeño 2016.

Dicho plan de trabajo deberá favorecer primordialmente la atención de los grupos de electores que se haya definido como prioritarios durante la reunión en comento, además de:

- Diseñarse con perspectiva género, con énfasis en derechos humanos y no discriminación.
- Construirse a partir del marco conceptual de la ciudadanía integral y la democracia de ciudadanía.
- Asegurándose de considerar a la población en condición de vulnerabilidad y a las juventudes de la entidad.

- Considerar las problemáticas sobre las que da cuenta el Informe país sobre calidad de la ciudadanía en México.
- Atender criterios étnicos y demográficos propios de la entidad.

Las acciones que se incluyan en el plan de trabajo deben atender las siguientes dos modalidades:

Acciones de promoción de la participación ciudadana

Consisten en cualquier actividad o evento que se realice con fines de divulgación de información para motivar la participación ciudadana en el proceso electoral local. Estos eventos pueden ser: foros, conferencias temáticas, pláticas, entrevistas en medios, ruedas de prensa y jornadas de distribución de material impreso.

Acciones de atención directa

Consisten en la implementación de actividades realizadas bajo la modalidad de taller, dirigidas a promover la participación ciudadana en el proceso electoral, el ejercicio del voto libre, informado y razonado o la prevención de delitos electorales. Para su realización, se podrán realizar adaptaciones de las **técnicas didácticas** incluidas en la carpeta utilizada en el marco de la estrategia nacional de educación cívica para la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral 2014-2015, la cual se encuentra en el Anexo 1, de estos lineamientos.

Para cada acción que se realice –en cualquiera de las dos modalidades ya descritas–, será necesario que:

- a) **Participe** al menos un miembro del servicio profesional electoral nacional adscrito a alguna junta ejecutiva del INE en la entidad.
- b) Se genere **evidencia fotográfica o de video** que dé cuenta de la participación de integrantes del servicio profesional electoral nacional y de la asistencia del público en la actividad o evento. En caso de ser fotografías de cada acción se deberán tomar al menos dos que den cuenta clara de la participación del personal de la junta ejecutiva a cargo y de la asistencia de público.
- c) Se cuente con el **Registro de asistencia** que se incluye como Anexo 2 de estos lineamientos.
Sólo en el caso de acciones como el perifoneo o las jornadas de distribución de materiales, en los que no es posible registrar asistencia del público, se podrá reportar un estimado de población atendida que mantenga congruencia con la evidencia fotográfica o de video.
- d) Se aplique a los asistentes la **Encuesta de satisfacción**, incluida como Anexo 3 de estos lineamientos.

De esta condición quedan excluidas las jornadas de distribución de material o el perifoneo. En el caso de entrevistas en medios de comunicación y ruedas de prensa la encuesta debe aplicarse a las personas presentes. En eventos masivos –de más de 100 personas–, se deberá procurar recuperar al menos 100 encuestas de los asistentes.

En el caso de las acciones de atención directa o talleres, invariablemente se deberá contar con registro de asistencia de la totalidad de participantes y a cada uno aplicar la encuesta de satisfacción.

- e) Se recuperen, de cada acción realizada, los datos que se requieren en el formato **Reporte de acción realizada** que se entrega como Anexo 4 de estos lineamientos. Es importante registrar en este anexo los datos de las y los miembros del servicio profesional electoral que hayan participado en la instrumentación de la actividad.

Derivado de lo anterior, de cada acción que se realice se deberá integrar un expediente electrónico que contenga:

- 1) El formato de Reporte de acción realizada (Anexo 4)
- 2) Las encuestas de satisfacción aplicadas (Anexo 3)
- 3) El registro de asistencia (Anexo 2)
- 4) La evidencia gráfica o audiovisual que dé cuenta de la acción realizada

Los expedientes que se generen, deberá concentrarlos la vocalía de capacitación electoral y educación cívica de la junta ejecutiva, conforme plazos y formatos establecidos en estos lineamientos.

El nombre para identificar cada acción realizada se construirá añadiendo el acrónimo de la junta ejecutiva a cargo, seguida del nombre del anexo y el número de la actividad. Por ejemplo, si se integra el reporte de la segunda acción realizada por la junta distrital ejecutiva número dos de su expediente electrónico deberá incluir los siguientes documentos:

- ✓ JDE02_Anexo4_02
- ✓ JDE02_Anexo3_02
- ✓ JDE02_Anexo2_02
- ✓ JDE02_Evidencia_02

En adición a lo anterior, vale la pena destacar que aún cuando las acciones pueden orientarse a la atención de la ciudadanía en general, los esfuerzos se deberán concentrar en la atención de los grupos identificados como prioritarios en la entidad, esto particularmente hay que considerarlo para el caso de las acciones de atención directa o talleres que se contemplen realizar.

Las acciones que se realicen en colaboración con el OPLE, también formar parte de las acciones que se reporten siempre y cuando se recupere la información requerida en los diversos anexos ya señalados y en ella participe algún miembro del servicio profesional electoral nacional adscrito a la entidad.

Es importante señalar que, considerando que el trabajo que realizarán las juntas local y distritales ejecutivas –en materia de promoción de la participación ciudadana–, será insumo para la **evaluación de una meta colectiva**, se debe tener presente que:

- a) Las acciones de promoción de la participación ciudadana se deben realizar en el marco de los Criterios aprobados por acuerdo del Consejo General INE/CG/1014/2015.
- b) Dos de las acciones realizadas en la entidad constituyan eventos masivos en los que se convocó a población abierta.
- c) El 60% de las acciones estuvieron dirigidas a promover el voto libre y razonado o la prevención de delitos electorales.

Para efectos de la definición del plan de trabajo a seguir por las juntas ejecutivas en la entidad, se deberá tomar como referencia el incremento del 10% en el total de acciones reportadas en la *Estrategia nacional de educación cívica para la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral 2014-2015*, dato que enviará la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana a cada Junta Local Ejecutiva.

3. Instrumentación del plan de trabajo para la promoción de la participación ciudadana en la entidad para el proceso local 2016

Junta Local Ejecutiva

Tomando en consideración que el plan de trabajo lo definirá la Junta Local Ejecutiva, en adelante se describe lo que corresponde realizar a cada vocalía para su cumplimiento.

Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva

- a) Participar con el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica local (VECEYEC) en la definición de las acciones que cada miembro del servicio profesional electoral nacional adscrito a las juntas ejecutivas en la entidad, deberá realizar en el marco del plan de trabajo para la promoción de la participación ciudadana en el proceso local.
- b) Remitir a las juntas distritales ejecutivas de la entidad, el plan de trabajo que defina las acciones que cada una habrá de realizar. La entrega del plan deberá realizarse mediante oficio.
- c) Involucrarse activamente en el desarrollo de acciones de promoción de la participación ciudadana que convoque y organice la Junta Local Ejecutiva, ya sean entrevistas en medios masivos de comunicación, conferencias o ruedas de prensa, presentaciones en

universidades, etcétera, con el objeto de promover el ejercicio libre y razonado o la prevención de delitos electorales. El mínimo de acciones a realizar con su participación será de cinco.

- d) Coordinar que, de cada acción de promoción de la participación en la que participe, se integre el expediente al que se refiere el apartado dos de este documento.¹
- e) De igual manera, en coordinación con la vocalía de capacitación electoral y educación cívica, participará en la organización e instrumentación de dos eventos masivos en la entidad. Dichos eventos deberán llevarse a cabo antes del 31 de mayo de 2016.
- f) Los formatos con registro de datos obtenidos de cada evento, así como el reporte de la acción realizada, deberá entregarlos a la o el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en un periodo no mayor a tres días posteriores a la fecha en que se realice la actividad, lo anterior con el único fin de que la vocalía del ramo cuente con tiempo suficiente para registrar la información en un concentrado que enviará a la DECEyEC conforme los plazos y formatos que establece el apartado “Envío de información” de estos lineamientos.

Nota: Las acciones de promoción de la participación ciudadana que realice la o el Vocal Ejecutivo, son independientes de las desarrolladas por la o el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la junta.

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva

- a) Participar con el Vocal Ejecutivo local en la definición de las acciones que cada miembro del servicio profesional electoral adscrito a las juntas ejecutivas en la entidad, deberá realizar en el marco del plan de trabajo para la promoción de la participación ciudadana en el proceso local.
- b) Involucrarse activamente en el desarrollo de acciones de promoción de la participación ciudadana o acciones de atención directa que convoque y organice la Junta Local Ejecutiva. El mínimo de acciones a realizar con su participación será de cinco.
De las acciones en las que participe deberá hacerse cargo integrar el expediente que se refiere en el apartado 2 de este documento.
Lo anterior en el entendido de que las acciones que realice la o el VCEyEC, son independientes de las desarrolladas por la o el VE de la junta en cuestión.
- c) En coordinación con la vocalía ejecutiva, participará en la organización e instrumentación de dos eventos masivos en la entidad. Dichos eventos deberán concretarse antes del 31 de mayo de 2016.

¹ En el apartado “Elaboración del Plan de Trabajo” se especifica que el expediente electrónico se integra por el Reporte de acción realizada (Anexo 4), las encuestas de satisfacción aplicadas (Anexo 3), el registro de asistencia y la evidencia gráfica o audiovisual que dé cuenta de la acción realizada

- d) Capturar la información de las acciones realizadas por la Junta Local Ejecutiva en la entidad, lo que implica revisar los expedientes que reciba para verificar que cumplan con los requisitos definidos en el apartado 2 de estos lineamientos. La captura deberá realizarse en el Concentrado de reporte de acciones que se entrega como Anexo 5 de los presentes lineamientos.
- e) Recibir y revisar el Concentrado de reporte de acciones (Anexo 5), con la información que aporte la vocalía de capacitación electoral y educación cívica distrital de cada Junta Distrital Ejecutiva, esto conforme los plazos y formatos establecidos en el apartado “Envío de información” de estos lineamientos.
- f) Enviar a la DECEyEC los reportes de avance conforme los plazos y formatos establecidos en el apartado “Envío de información” de estos lineamientos.
- g) Integrar el *Informe final de las acciones de promoción de la participación ciudadana realizadas en el proceso electoral local 2016*, utilizando para tal efecto el formato Anexo 6 de estos lineamientos.

4. Envío de información

Junta Local Ejecutiva

Derivado de la reunión de trabajo para establecer un esquema de colaboración con el OPLE, la JLE deberá remitir en el periodo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se lleve a cabo la reunión, al correo carlos.cervantes@ine.mx copia electrónica de:

- Minuta de la reunión elaborada por la Junta Local Ejecutiva.
- El plan de trabajo para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado en el proceso electoral local en el estado.

De la implementación de las acciones contempladas en el plan de trabajo, corresponderá a la o el VCEyEC local la integración y remisión de un expediente electrónico que integre:

- a) Un archivo que concentre la captura de las acciones reportadas por la junta local y distritales ejecutivas de la entidad en el Anexo 5.
- b) Una carpeta electrónica por junta ejecutiva, que en subcarpetas contenga los expedientes² de cada acción reportada en el concentrado.

De este envío se deberán realizar reportes de avance mensuales, el primer reporte de avance será el 31 de marzo, el segundo el 30 de abril y el último reporte se deberá integrar en el concentrado que se entregará junto con el informe final de la actividad.

Cada Junta Local Ejecutiva deberá enviar a la DECEyEC el *Informe final de las acciones de promoción de la participación ciudadana realizadas en el proceso electoral local 2016*, a más

² La integración del expediente se describe en el apartado 2 de estos lineamientos.

tardar el 30 de junio de 2016, acompañado un oficio de entrega, del concentrado final de reporte de acciones realizadas y de la evidencia gráfica o audiovisual de cada acción realizada.

Los reportes de avance y el *Informe final*, deberán enviarse, en las fechas establecidas, al correo carlos.cervantes@ine.mx.

La Lic. Claudia Rodríguez Lazarini, Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica, es la responsable de la actividad, por tanto, para cualquier duda o información adicional se deberá establecer contacto con ella, vía telefónica al IP 344804 o por escrito al correo claudia.rodriguezla@ine.mx.

Para revisar los reportes de avance que entreguen las Juntas Locales Ejecutivas, en la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana se asignará una persona a cada entidad federativa quien mantendrá comunicación con la vocalía de capacitación electoral y educación cívica para verificar que los datos correspondan a lo establecido en estos lineamientos. Las personas asignadas para cada Junta Local Ejecutiva se indican en la siguiente tabla.

Entidad	Apoyo en la dirección de educación cívica y participación ciudadana
Hidalgo Oaxaca Sinaloa	Lic. Gabriela González Escalante Correo: gabriela.gonzalez@ine.mx IP 343194
Quintana Roo Veracruz Tlaxcala	Lic. Elizabeth Rodríguez Saro Vargas Correo: elizabeth.rodriguezv@ine.mx IP 343171
Aguascalientes Puebla Tamaulipas	Lic. Elizabeth Hernández Loyola Correo: elizabeth.hernandezl@ine.mx IP 344891
Baja California Durango Chihuahua Zacatecas	Lic. Elizabeth Gabriela Ochoa Elías Correo: elizabeth.ochoa@ine.mx IP 343172

Juntas distritales ejecutivas

De la implementación de las acciones contempladas en el plan de trabajo, corresponderá a la o el VCEyEC distrital la integración y remisión de un archivo electrónico que integre:

- c) El Anexo 5 que contiene el concentrado de la captura de las acciones reportadas por la junta distrital ejecutiva.

- d) Una carpeta electrónica que en subcarpetas contenga los expedientes electrónicos de cada acción reportada en el concentrado conforme lo indicado en el apartado 2 de estos lineamientos.

Considerando que la Junta Local Ejecutiva deberá realizar reportes de avance mensuales, el vocal del ramo en la junta distrital ejecutiva deberá enviar el concentrado de captura y la carpeta electrónica con los expedientes de las acciones realizadas, con anticipación de tres días previos a la conclusión de cada mes. La información se debe enviar en formato electrónico al correo de la o del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica local.

Es importante señalar que ello implica la entrega de 2 reportes de avance y uno final distribuidos en el periodo que comprende de marzo a mayo de 2016.

La vocalía de capacitación electoral y educación cívica, podrá establecer una fecha específica para la entrega de estos reportes, o bien solicitar la aportación de información adicional que requiera para el Informe final que elaborará, en cuyo caso la misma vocalía definirá la fecha y formato en el que deberá entregarla.

Corresponde a la vocalía de capacitación electoral y educación cívica distrital, la integración y remisión final del concentrado de reporte de acciones realizadas por los miembros del servicio profesional electoral nacional en el distrito. Este envío será el 31 de mayo de 2015, considerando que, por ser evidencia documental para la evaluación de la meta colectiva, se deberá acompañar de oficio signado por la o el Vocal Ejecutivo Distrital.